



1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

Que AGUAS ANDAKI S.A. ESP es una Empresa de Servicios Públicos Mixta que tiene por objeto la prestación eficiente y eficaz de los servicios de Acueducto y Alcantarillado, en cumplimiento de las Normas Legales vigentes en el área Urbana del Municipio de Belén de los Andaquies, sometida al régimen general de los servicios públicos domiciliarios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 142 de 1994.

Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3° de la Ley 689 de 2001, en armonía con el artículo 14 de la ley 1150 de 2007, señala que las entidades estatales que prestan los servicios públicos domiciliarios no están sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y que, en consecuencia, sus contratos se rigen por las normas del derecho privado.

La Empresa de Servicios Públicos Aguas Andaki S.A. E.S.P., del Municipio de Belén de los Andaquies - Caquetá, la cual ejecutara un contrato interadministrativo N° 005-CDIA-2024 entre la alcaldía municipal y la empresa cuyo objeto es: **UNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS PARA REALIZAR LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LOS BARRIOS CINCUENTENARIO, SANTA TERESA Y CAJA AGRARIA DEL MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES CAQUETA**".

El convenio permitirá el beneficio a los habitantes de los barrios Cincuentenario, Santa Teresa y Caja Agraria mediante la reposición de redes de alcantarillado sanitario y conexiones domiciliarias que se desarrollará conforme las condiciones técnicas establecidas en el convenio.

La Empresa de Servicios Públicos Aguas Andaki S.A. E.S.P., del Municipio de Belén de los Andaquies - Caquetá entiende la necesidad del correcto funcionamiento de la empresa, y por consiguiente determina necesario contratar el suministro de materiales de ferretería desarrollar las actividades fijadas en el contrato interadministrativo entre la administración y la empresa, con base en las indicaciones mencionadas, se hace necesario llevar a cabo la presente contratación mediante invitación pública.

Es por esto que se determina oportuna y conveniente la celebración de un contrato de suministro, el cual supla dichas necesidades en cuanto a la adquisición de materiales de ferretería e insumos para el buen funcionamiento del proceso que se lleva en la empresa con el ánimo de garantizar un servicio óptimo a los usuarios.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESCENCIALES, E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CDIA-005 -2024 ENTRE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y LA EMPRESA AGUAS ANDAKI DEL MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES CAQUETA.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- A. Cumplir con el objeto del contrato.
- B. Cumplir con la propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato
- C. Estar dispuesto y disponible para los requerimientos que efectúe la EMPRESA en relación con el presente contrato.



- D. Proveer a su costo, los bienes y elementos de ferretería necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el contrato.
- F. Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el Supervisor del contrato.
- G. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a la EMPRESA y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que LA EMPRESA declare la caducidad del contrato.
- H. Garantizar la calidad del suministro objeto de la contratación.
- I. Entregar al Supervisor las facturas o cuenta de cobro sobre el cumplimiento del objeto contractual, ésta es de obligación para el pago del presente contrato.
- J. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
- K. Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar las capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
- L. Las demás que surjan de conformidad con la naturaleza del objeto contractual se requieran para el cumplimiento del mismo.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

- A. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
- B. Disponer que los servidores respectivos colaboren armónicamente con el CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual;
- C. Realizar de manera oportuna los pagos acordados en contraprestación al servicio recibido;
- D. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
- E. Constituir las Reservas Presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
- F. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- G. Designar un funcionario que supervise la ejecución del Contrato;

Factores de experiencia:

Presentar un contrato cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso.

VALOR: DOCIENTOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$ 223.580.000) MCTE.

FORMA DE PAGO: La forma de pago del contrato que se llegase a adjudicar será de la siguiente manera: La Empresa de Servicios Públicos de Belén de los Andaquíes cancelará pagos parciales, dependiendo del avance del suministro, previa factura equivalente, al cumplimiento del Objeto contractual y de las obligaciones establecidas, previa presentación de la Factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor del contrato, Para el pago, el contratista acreditará el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del contrato.

IMPUTACION PRESUPUESTAL: La contratación realizada se cubrirá con cargo al RUGRO; CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CDIA-005-2024

PLAZO DE EJECUCIÓN: UN (01) MES.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Belén de los Andaquíes, Caquetá.

SUPERVISION: Será ejercida por el Gerente de la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Belén de los Andaquíes, Cargo que en la actualidad desempeña el Doctor: **LUIS ANIBAL MARTINEZ ROJAS**, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 17.688.287 Expedida en Florencia, Caquetá. En desarrollo de esta actividad el supervisor podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones



necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollará las demás actividades previstas en este contrato y en el Manual de Contratación de la Empresa, relacionadas con la vigilancia y control contractual.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de Suministro. (Art. 968 Código de Comercio). El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.

IMPUESTOS: Se tendrá en cuenta las estampillas que estén incluidas en el estatuto tributario del municipio, En valor mensual del contrato se hará el respetivo descuento de las estampillas y retenciones legalmente constituidas.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que la ley 142 de 1994 y sus decretos reglamentarios establecen que el régimen de contratación aplicable a las Empresas que prestan Servicios Públicos Domiciliarios y actividades complementarias es de derecho privado.

4. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

De conformidad con las condiciones del mercado, se estima que el valor del contrato asciende a la suma de **DOCIENTOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$ 223.580.000) MCTE.**

, conforme al siguiente cuadro de costos:

a) Monto de las variables y los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato:

ITEMS	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	TULA VERDE X100 METROS	ROLLO	15	351.000	5.265.000
2	TUBO CORRUGADO SANITARIO de 6 " CON CERTIFICADO INCONTEC		198	270.000	53.460.000
3	TUBO CORRUGADO SANITARIO de 8 " CON CERTIFICADO INCONTEC	UNIDAD	31	350.000	10.850.000
4	TUBO CORRUGADO SANITARIO de 10 " CON CERTIFICADO INCONTEC	UNIDAD	78	450.000	35.100.000
5	TUBO CORRUGADO SANITARIO de 12 " CON CERTIFICADO INCONTEC	UNIDAD	17	720.000	12.240.000
6	TUBO CORRUGADO SANITARIO de 16 " CON CERTIFICADO INCONTEC	UNIDAD	2	1.350.000	2.700.000
7	kit Silla Yee PVC 8" * 6"	UNIDAD	36	120.000	4.320.000
8	kit Silla Yee PVC 10" * 6"	UNIDAD	91	160.000	14.560.000
9	kit Silla Yee PVC 12" * 6"	UNIDAD	21	250.000	5.250.000
10	TAPA ARO PARA POZO	UNIDAD	12	550.000	6.600.000



11	VARILLA DE 1/2" DE 6 METROS	UNIDAD	350	31.600	11.060.000
12	CEMENTO TIPO 1 50KG	UNIDAD	540	37.000	19.980.000
13	VARILLA DE 3/8" DE 6 METROS	UNIDAD	350	23.000	8.050.000
14	BARRA	UNIDAD	10	95.000	950.000
15	GARLANCHA CON CABO	UNIDAD	15	36.000	540.000
16	PALIN CON CABO	UNIDAD	10	31.000	310.000
17	DISCO DE CORTE PARA PULIDORA	UNIDAD	50	6.000	300.000
18	SEGUETA	UNIDAD	10	5.500	55.000
19	TULAS	UNIDAD	100	2.200	220.000
20	CARRETILLA	UNIDAD	5	268.000	1.340.000
21	PICA CON CABO	UNIDAD	15	76.000	1.140.000
22	Pulidora 1/2Pulgadas 900W 12000Rpm	UNIDAD	3	350.000	1.050.000
23	Taladro Percutor 1/2-pulg 770w 2800rpm	UNIDAD	2	320.000	640.000
24	Tabla formaleta de 0,02*0,23*2,8 m	M3	1.500	18.000	27.000.000
25	CINTA PELIGRO x 100 metros	ROLLO	10	60.000	600.000
TOTAL					223.580.000

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Criterios de Habilitación.

- a) Carta de presentación de la Oferta económica.
- b) Oferta económica.
- c) Inhabilidades e incompatibilidades
- d) Tratándose de personas jurídicas certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.
- e) Certificado de cámara de comercio.
- f) Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual



debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

- g) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
- h) Certificado de paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social parafiscales. Tratándose de persona jurídica la certificación abarcará un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución (Artículo 50 de la ley 789 de 2002). Del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.
- i) Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT), del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural.
- j) Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal de persona jurídica, y del apoderado, del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural.
- k) Fotocopia de la libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica proponente (De ser de género masculino hasta los cincuenta (50) años de edad).

Factores de experiencia:

Presentar Un contratos cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso.

Factores De Selección:

El procedimiento de selección, será el siguiente:

- a) La escogencia recaerá sobre aquella oferta con EL PRECIO MÁS BAJO, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la empresa. De igual manera se procederá si sólo se presenta UNA SOLA OFERTA.
- b) En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.
- c) Los requisitos mínimos habilitantes serán VERIFICADOS únicamente en el oferente con el PRECIO MÁS BAJO.
- d) En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el SEGUNDO MENOR PRECIO previa verificación de sus calidades habilitantes, sin perjuicio del desarrollo de las reglas de subsanabilidad.
- e) En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el TERCER MENOR PRECIO y así sucesivamente HASTA OBTENER UN OFERENTE HABILITADO. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la empresa.
- f) De no lograrse lo anterior, se REPETIRÁ el proceso de selección.

6. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS:

EL CONTRATISTA suscribirá a favor de la Empresa Aguas Andaki SA ESP, una garantía que ampare

AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y 04 meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los elementos suministrados	10% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y 04 meses más

7. INDEMNIDAD



República de Colombia
Departamento del Caquetá
EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. ESP
NIT. 900.252.778-7

ESTUDIOS PREVIOS

NOVIEMBRE- 2024

Página 6 de 6

Se incluirá en el texto contractual una Clausula de Indemnidad. Así: **INDEMNIDAD:** Sera obligación del CONTRATISTA mantener indemne a la Empresa Aguas Andaki SA ESP, de cualquier daño o perjuicio orientado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratista o dependientes.

ELABORÓ

ORIGINAL FIRMADO

LUIS ANIBAL MARTINEZ ROJAS

Gerente

